

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE AUDITORÍA N°:	QUIPUS/UAI/RI/012/2023 RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICO A LA CUENTA POR COBRAR DENOMINADA "GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA ROSA"
OBJETIVO:	El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, consiste en recopilar, evaluar la información y documentación, a fin de tener una apreciación preliminar sobre la Cuenta por Cobrar "Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa", correspondiente a la gestión 2021, reflejado en los Estados Financieros Básicos y complementarios, a fin de determinar su auditabilidad.
ALCANCE DEL RELEVAMIENTO:	Nuestro relevamiento comprendió la recopilación y evaluación de la información, a fin de tener una apreciación preliminar de las cuentas por cobrar denominada "Gobierno Autónomo Municipal de Santa Rosa", correspondiente a la gestión 2021; se dio inicio al Relevamiento de Información Específico, dicho relevamiento de información específico se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG 217.03 y 304.03) emitidas por la Contraloría General del Estado aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012. La revisión se realizó en la oficina central de la Empresa Pública QUIPUS, ubicada en la Avenida Camacho, esquina Bueno Nro. 1488, edificio Ex Refo, Piso 2, Zona Central; por cuanto, toda la documentación en copia simple y legalizada se encuentra en oficinas de Gerencia Comercial, departamento legal de la Empresa Pública QUIPUS.
CONCLUSIÓN DEL RELEVAMIENTO: Basados en los resultados obtenidos del presente Relevamiento de Información Específico, se concluye que producto de la recopilación, evaluación de la información y documentación, la presente actividad es auditable; ya que se cuenta con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Pública QUIPUS, se cuenta con documentación original suficiente y competente; por tal motivo, corresponde sugerir la programación de una auditoría de cumplimiento en la Programación de actividades para la gestión 2024 de Auditoría Interna, considerando que las acciones u omisiones descritas en los numerales 2 y 3 del presente informe, que fueron establecidas en el curso del presente Relevamiento de Información Específico, establecen posibles indicios de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del inciso c) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por el importe total de Bs135.000 (ciento treinta y cinco mil bolivianos 00/100) a la aplicación del artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal. La Paz, 2 de octubre de 2023 MCA/MAQL	